



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 1.1001-31-03-002-2022-00100-00

Página 1 de 1

Bogotá, D.C. Ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 2022 - 00100
PROCESO: VERBAL DE CUMPLIMIENTO

Habiéndose subsanado la demanda dentro del término legal pertinente y dado que se encuentra acreditado el cumplimiento de los requisitos legales contemplados en los artículos 82 al 89 y 368 del Código General del Proceso, se dispondrá la **ADMISION** de la demanda, en los términos en que fue solicitado.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá, D.C.

DISPONE:

PRIMERO. ADMITIR, en primera instancia, la presente demanda verbal de **CUMPLIMIENTO**, promovida por **JOSÉ DANIEL SALAS MUÑOZ**, en contra de **JUAN ADELMO MONTENEGRO CARRANZA**, **JUAN ALEJANDRO GARCÍA LÓPEZ** y **USO MÚLTIPLE S.A.S.**

SEGUNDO. NOTIFICAR este proveído a la parte demandada, en la forma prevista en los artículos 290 a 292 del Código General del proceso, en concordancia con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO. CORRER TRASLADO al extremo demandado por el término legal de veinte (20) días, en concordancia con el artículo 369 del Código General del Proceso.

CUARTO. RECONOCER personería al abogado **TITO ALFONSO OCHOA ROJAS**, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del mandato legal conferido.

QUINTO. REALIZAR los registros pertinentes en el sistema de información judicial, por Secretaría.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

MVCB

JUZGADO SEGÚN	
DO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
107	9 NOV. 2022
N°	De Hoy
A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ	
SECRETARIO	